



## **JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE AUTORIDADES INDIGENAS DE TIERRADENTRO**

### **RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA DENTRO DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE TIERRADENTRO, MUNICIPIOS DE PÁEZ E INZÁ.**

Los cabildos indígenas de los Municipios de Páez e Inzá, reunidos en Junta Extraordinaria, en ejercicio de la autoridad que les confiere el derecho mayor, guiados por las autoridades espirituales, con ocasión de los hechos ocurridos el 18 de abril del presente año, y con el fin de establecer mecanismos tendientes a una adecuada atención y prevención de los efectos permanentes sobre la población indígena por la erupción del Volcán Nevado del Huila y

#### **CONSIDERANDO**

- Que desde el año 1994, a raíz de la avalancha que causó la muerte de más de mil comuneros indígenas de la zona de Tierradentro, las autoridades tradicionales coincidiendo con los estudios realizados por INGEOMINAS, establecieron una zona de alto riesgo para los territorios que quedan en el cauce de los ríos: Ullucos, Páez, Símbola, Moras y las zonas aledañas al volcán nevado del Huila.
- Que desde esa época las comunidades indígenas hemos venido gestionando la consecución de tierras, con el fin de poder reubicar las familias que tienen adjudicaciones y viven en dichas zonas de alto riesgo; identificadas en los planes de ordenamiento territorial de los municipios de Páez e Inzá y los Planes de Vida de los 24 Cabildos.
- Que desde el 19 de febrero de 2007, se presentó una reactivación del complejo volcánico nevado del Huila, generando una avalancha por la cuenca del río Páez.
- Que el día 18 de abril de 2007 se presentó una erupción del volcán nevado del Huila, causando como efecto inicial una avalancha sobre los ríos Páez y Símbola.
- Que a consecuencia de la reactivación, de la erupción volcánica presentada y la avalancha, las personas ubicadas en la cuenca de los ríos Páez y Símbola y en las cercanías del volcán tuvieron que replegarse hacia las partes altas abandonando sus parcelas, viviendas y demás pertenencias.
- Por las mismas causas se vienen presentando problemas de salud en la población replegada, al igual que escasez de alimentos, ropa, material para la construcción de albergues, agua y frazadas.
- Que a raíz de la avalancha se generó la caída de puentes de tránsito peatonal, vehicular y caballar, aislando e incomunicando varios resguardos, igualmente se produjo la destrucción de viviendas, daños en los cultivos y muerte de animales domésticos.
- Que se hace necesaria la implementación de medidas inmediatas para la atención de los comuneros replegados temporalmente, la recuperación de los daños materiales ocasionados, como también del equilibrio dinámico del territorio y el reestablecimiento de sus actividades económicas.



## **JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE AUTORIDADES INDIGENAS DE TIERRADENTRO**

- Igualmente se hace necesario tomar medidas definitivas que permitan la reubicación total y permanente de las 396 familias ubicadas en el resguardo de Caloto-Huila, 114 familias del resguardo de Tóez, 527 familias que residen en el cañón de Tálaga, 280 familias del resguardo de Belalcázar, 360 familias de las veredas San Miguel, Guaquiyó y el centro poblado del resguardo de Avirama, así como a las 120 familias del resguardo de Cohetando que viven en las riveras del río Páez, 320 familias del resguardo de Togoima, 150 familias del resguardo de Ricaurte y 40 familias del resguardo Piçkwe Thä Fxiw, por encontrarse en zona de alto riesgo.
- Que según reporte de INGEOMINAS, observatorio sísmológico y vulcanológico de Popayán, con fechas de 19 de febrero y 24 de abril, donde afirma que permanece la actividad volcánica y no se descarta la ocurrencia de nuevas erupciones.
- Como consecuencia de la erupción volcánica, existen emanaciones de cenizas y gases permanentes sobre un área de afectación que cubija a Tierradentro (15 Resguardo de Páez y 9 Resguardo de Inzá) y a los municipios cercanos de la zona, advirtiendo serias amenazas directas en la producción y afectando el ambiente en general en toda la región.

### **RESUELVE:**

1. Declarar el estado de emergencia económica, social, ambiental y cultural en los territorios indígenas ubicados en los municipios de Páez e Inzá, zona de Tierradentro.
2. Para atender la situación se hace el llamado a los gobiernos municipales de Páez e Inzá y al gobierno departamental del Cauca y Nacional, que declaren la emergencia general en el territorio de Tierradentro y establezcan los mecanismos tendientes para afrontar las situaciones excepcionales provocadas por la erupción del Volcán Nevado del Huila.
3. Reactivar las negociaciones con el gobierno nacional tendiente a que se cumpla los acuerdos sobre adquisición de tierras para la reubicación de las familias que se encuentran en los diversos escenarios de riesgo por erupción volcánica, avalancha, cenizas y gases debido a la estrechez territorial.
4. Delegamos a las asociaciones de cabildos Nasa Çxhächxha y Juan Tama y al Consejo Regional Indígena del Cauca para que en representación de nuestros cabildos indígenas se relacionen con los gobiernos, gubernamentales y no gubernamentales, locales, regionales, nacionales e internacionales, para la implementación de medidas relacionadas con la emergencia.
5. Convocamos la solidaridad de los pueblos, organizaciones indígenas y sociales con el propósito que nos apoyen tanto en la gestión como en la atención de la emergencia mediante la coordinación con nuestras autoridades.



## **JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE AUTORIDADES INDIGENAS DE TIERRADENTRO**

6. Responsabilizamos al gobierno nacional, al gobernador del Cauca y sus funcionarios, del daño que se pueda causar a la integridad y la vida de nuestros comuneros y la afectación territorial como consecuencia de la no atención a esta emergencia, la no implementación de medidas preventivas, carencia de servicios de comunicación que permitan una información adecuada y oportuna con las comunidades y la falta de estudios que determinen con exactitud el riesgo.
7. Ordenamos la relocalización de la emisora Radio Nasa a un sitio donde no este en peligro su estabilidad, puesto que el papel desarrollado por este medio es el de informar y alertar de manera efectiva a la población rural. Por lo tanto solicítense al Ministerio de comunicaciones la inversión de recursos que permitan su funcionamiento ya que este es el medio de comunicación con mayor cobertura y que brinda a las comunidades la posibilidad de contar con información oportuna y con un sistema de alarma.
8. Exigimos a los organismos responsables la instalación e implementación de un sistema de alarmas y de comunicación adecuados para prevenir y atender la emergencia.
9. El gobierno departamental debe garantizar la atención oportuna en salud de toda la población en Tierradentro y le exigimos replantear la política implementada a través de las ESEs, ya que con ello se generó un caos en la atención que debe prestar la red pública y que agrava aún más la situación de emergencia.
10. Solicitamos a la Secretaría de Educación y cultura Departamental del Cauca, para que en aplicación de los decretos de emergencia general, implemente mecanismos especiales que permita el desarrollo de los procesos educativos propios.
11. Los recursos que se destinen para la atención de la emergencia serán invertidos exclusivamente en el territorio de Tierradentro priorizando los sitios de mayor afectación y en los sitios fuera de Tierradentro donde sean acogidas las familias que se desplacen de sus territorios de origen.
12. En consonancia con los usos y costumbres es prioridad trabajar los sistemas de prevención propios de los pueblos originarios para lo cual se requiere el apoyo real y decidido de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que hacen parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Publíquese, comuníquese y cúmplase a los 27 días del mes de Abril de 2007.

**TIERRADENTRO: TERRITORIO ANCESTRAL, INALIENABLE,  
INEMBARGABLE E IMPRESCRIPTIBLE**